



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Area de Urbanismo

En el Edificio Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, a trece de Febrero de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS:

De una parte, D. Vicente Balibrea Aguado, Concejal Delegado de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento.

De otra, D. Eloy Celdrán Uriarte, mayor de edad, con D.N.I. nº 22.933.128.

INTERVIENEN:

D. Vicente Balibrea Aguado, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

D. Eloy Celdrán, como Administrador Solidario de la mercantil URBANIZADORA LOS NIETOS S.A., con C.I.F. nº A-78932795, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada el 12-12-87, y domicilio social en calle Muralla del Mar, nº 5,

Con la capacidad y legitimación que recíprocamente se reconocen para otorgar el presente Convenio Urbanístico,

EXPONEN:

1º.- Que la mercantil Urbanizadora Los Nietos S.A. es promotora del Plan Parcial Sector Los Nietos que fue aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 27-04-92.

2º.- Que en sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29-10-93 se aprobó definitivamente la delimitación de Unidades de Ejecución del Plan Parcial Los Nietos, estableciendo que todo el aprovechamiento urbanístico de la Unidad nº 1 es patrimonializable por los propietarios, y concentrando en la unidad nº 2 todo el derecho a aprovechamiento urbanístico que le corresponde al Ayuntamiento.

3º.- Que por acuerdo plenario de fecha 27-12-93, se aprobó definitivamente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución nº 1 del Plan Parcial, requiriendo a la promotora para que con carácter previo a su formalización, se ceda al Ayuntamiento el 15% de aprovechamiento de la Unidad de Ejecución nº 2.

4º.- Que con fecha 21 de Enero de 1995, por la mercantil Urbanizadora Los Nietos S.a., se presentó una oferta de cesión de las parcelas 8 y 9.bis de la Unidad de Ejecución nº 2, con una edificabilidad total de 4.061 m2.

5º.- Que con fecha 21 de julio de 1995, el Ayuntamiento comunicó a la referida mercantil que las cesiones propuestas no podían ser aceptadas por no responder al 15% de la U.E. nº 2 y no están libres de cargas al observarse una presunta servidumbre de paso.

6º.- Que con fecha 2 de Noviembre de 1995, por Urbanizadora Los Nietos S.A., se presentó un escrito en el Ayuntamiento en el que se reiteraba la oferta de cesión de 4.061 m2. de edificabilidad como cesión a cuenta de las obligatorias de la U.E. nº 2 y se proponía la firma de un convenio donde se garantice dicho extremo.

7º.- Que al objeto de concretar la forma de tramitación de las cesiones y establecer las garantías necesarias, se suscribe el presente convenio urbanístico, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El Ayuntamiento de Cartagena, redactará y tramitará una modificación de la delimitación de Unidades de Ejecución del Sector, de tal forma que se delimite una nueva unidad que estaría integrada por las parcelas 8 y 9.bis, así como por los viales inmediatos, según se refleja de forma aproximada en el plano que se incorpora al presente documento.

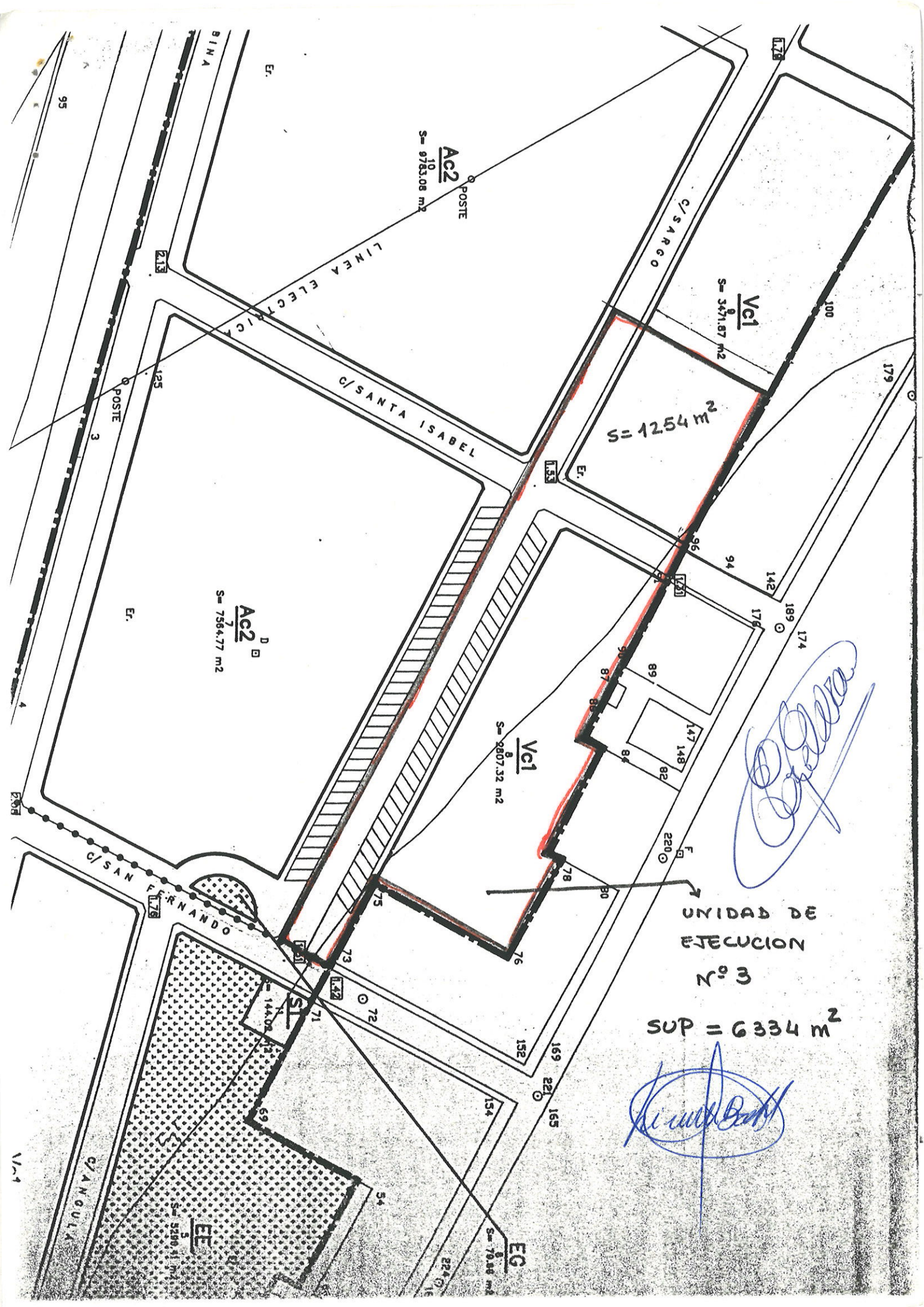
SEGUNDA.- Urbanizadora Los Nietos S.A. cede gratuitamente al Ayuntamiento de Cartagena, las parcelas 8 y 9.bis, así como los viales inmediatos, es decir, la totalidad de los terrenos que integrarán la nueva unidad de ejecución que se delimite.

Dicha cesión se formalizará en el momento en que alcance la aprobación definitiva el proyecto de delimitación de Unidades de Ejecución que redacte el Ayuntamiento.

TERCERA.- Las cesiones que de forma anticipada realiza Urbanizadora Los Nietos S.A., tienen la consideración de cesiones a cuenta de las obligatorias que le pudieran corresponder en el Proyecto de Compensación de la U.E. nº 2 del Plan Parcial, de tal forma que del aprovechamiento urbanístico que le pudiera corresponder al Ayuntamiento, se descontará el aprovechamiento urbanístico cedido anteriormente.

CUARTA.- La validez y eficacia del presente convenio urbanístico queda supeditada a su ratificación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Y en prueba de conformidad, lo firman por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados anteriormente.



UNIDAD DE
EJECUCION
N° 3

SUP = 6334 m²

[Handwritten signature]